

**Misión:** Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

NOTA DC N° 243

Asunción, 17 de junio de 2025

Señor

**Dr. Juan Agustín Encina Pérez**, Director Nacional  
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas  
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted, de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario N° 2264/24, en el marco del inicio del procedimiento para la **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 07/2025 “SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN ESPECIALISTA EN PROTOCOLO TIPO 4: PROYECTO EJECUTIVO PARA LA INTERVENCIÓN EN BIENES INMUEBLE”. ID N° 471384.**

Al respecto, de conformidad lo establecido en la Ley N° 7021 “DE SUMISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, en su artículo 62.- Pagos y anticipos, establece: ...  
*“La forma de pago de los contratos podrá contemplar el pago de un anticipo al proveedor, contratista o consultor, que será destinado al financiamiento de los costos en que este debe incurrir para iniciar la ejecución del contrato...”*

El Decreto N° 2264/2024 “Por el cual reglamenta la Ley N° 7021/2022, “DE SUMISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, en su artículo 111.- Anticipos, establece: *“En el caso de que la convocante hubiera previsto la entrega de anticipo, deberá determinar en las bases de la contratación el porcentaje y el plazo dentro del cual el proveedor, consultor o contratista, solicitará el pago, así como los documentos que debe presentar para el efecto y la forma de amortización o devolución del anticipo. La determinación se realizará de acuerdo con el procedimiento para la solicitud y el otorgamiento del anticipo que reglamente la DNCP. No podrán realizarse modificaciones contractuales respecto al anticipo”.*

La Resolución DNCP N° 230/2023 “Por la cual se reglamenta los procedimientos de Contrataciones regidos por la Ley N° 7021/2022, “DE SUMISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, que en su artículo 40.- Documentaciones, inciso g) establece: *“En los casos en que se disponga la utilización de Anticipo, remitir el dictamen de justificación. Cuando sea otorgado únicamente a MIPYMES se dispondrá su utilización sin la justificación por parte de la convocante”.*



*[Signature]*  
C.P. María José Carrillo  
Directora  
Dirección de Contrataciones - MEC

Elaborado por: Gladis Ibarra *[Signature]*

Verificado por: Rafael Godoy *[Signature]*

**Visión:** Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.  
Dirección de Contrataciones – Estrella N° 443 c/ Alberdi (Edif. Estrella, 13no. Piso) - Tel: (595 21) 497-178 (595 21) 440-027/9

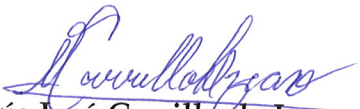
**Misión:** Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo desarrollo personal, social, económico y cultural de la población


*En ningún caso, el anticipo podrá sobrepasar el 20% (veinte por ciento), del valor del Contrato y en todos los casos deberá estar amparado con la garantía correspondiente al 100% (cien por ciento), del valor del anticipo”.*

En atención a lo expuesto, la Convocante ha resuelto otorgar un anticipo del 20% (veinte por ciento), del valor del contrato, en caso de que una **MIPYMES (micro, pequeña y mediana), resulte adjudicada**, así también misma tiene como finalidad proporcionar estabilidad financiera a la empresa contratista, cubriendo los costos iniciales del proyecto de consultoría, además, ayuda a reducir riesgos financieros y operativos tanto para la empresa como para la convocante.

Sin otro particular, le saludo atentamente.



  
**María José Carrillo de Lezcano**  
Directora  
Dirección de Contrataciones

Elaborado por: Gladis Ibarra 

Verificado por: Rafael Godoy 

**Visión:** Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.  
**Dirección de Contrataciones** – Estrella Nº 443 c/ Alberdi (Edif. Estrella, 13no. Piso) - Tel: (595 21) 497-178 (595 21) 440-027/9